



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°038-2024-O-CM/MDSA

San Agustín, 16 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, en Sesión Ordinaria, de fecha 15 de julio de 2024; el INFORME N°242-2024-UIM/GIDU/MDSA, de fecha 01 de julio de 2024, sobre donación de materiales para construcción de pontón, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "(...) 25. "Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro" (...);

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su inciso 3), señala que el Alcalde tiene como atribución ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante SOLICITUD N°1337, de fecha 05 de marzo de 2024, el Sr. Robin Marcos Raymundo Veliz, presidente del Comité de Gestión de Coyllor Pata, solicita donación de materiales para la construcción de pontón;

Que, mediante INFORME N°091-2024-UIM/MDSA, de fecha 25 de marzo de 2024, la Unidad de Infraestructura y Maquinaria, solicita la donación de materiales para construcción de pontón;

Que, mediante INFORME N°052-2024-OSG/MDSA, de fecha 01 de abril de 2024, la Oficina de Secretaría, solicita que en base a lo señalado en Sesión de Concejo N°006 se realice el Plan para la Construcción de Pontón;

Que, mediante INFORME N°178-2024-UIM/MDSA, de fecha 17 de mayo de 2024, la Unidad de Infraestructura y Maquinaria, solicita disponibilidad presupuestal para donación de materiales de construcción de pontón del anexo de Coyllor Pata;

Que, mediante INFORME N°195-2024-GPPR/MDSA, de fecha 20 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite disponibilidad presupuestal informando que se cuenta con S/. 5,435.00 (Cinco mil cuatrocientos treinta y cinco 00/100 soles) para donación de materiales;

Que, INFORME N°242-2024-UIM/GIDU/MDSA, de fecha 01 de julio de 2024, solicita donación de materiales de construcción de pontón del anexo de coyllor pata;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, El Concejo Municipal, con el voto por **MAYORÍA**;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de donación de materiales de construcción a favor del Comité de Gestión del Anexo de Coyllor Pata del Distrito de San Agustín, por un monto total de S/. 5, 435.00 soles.

DESCRIPCIÓN
FIERROS DE 5/8"
FIERROS DE 1/2"
CEMENTO
CLAVO DE 2 1/2"
CLAVO DE 3"
CLAVO DE 2"
ALAMBRE NEGRO N°16
ARENA CONFITILLADO
TABLAS DE 3.20 mx1"
PANELES DE 1"
SOLARES DE 6" – 8" x 4.50m

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo precisado en el informe presupuestal asimismo a la Gerencia Municipal el seguimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el tenor del presente acuerdo a las oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo a las oficinas correspondientes para el cumplimiento de sus competencias y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN
Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

